

AYUNTAMIENTO
DE
EL RONQUILLO
(SEVILLA)

BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS FORMATIVAS BECADAS PARA JÓVENES

I.- FINALIDAD

El presente programa trata de favorecer la formación práctica de los jóvenes de El Ronquillo en entornos de trabajo reales, dándoles una oportunidad de aproximación al empleo, al mismo tiempo que obtienen una beca económica.

II.- DESTINATARIOS Y REQUISITOS

El presente programa de becas está dirigido a jóvenes del municipio de El Ronquillo, que cumplan los requisitos que se establecen en las presentes bases, y que se relacionan a continuación:

- Estar empadronados en el municipio de El Ronquillo con antelación a la publicación de las presentes bases.
- Tener una edad comprendida entre los 16 y los 35 años de edad (ambos inclusive).
- Estar desempleados, con tarjeta de demanda de empleo.
- Estar en posesión de algunas de las siguientes titulaciones:

1	CFGM o CFGS de la rama de Administración y Gestión
2	CFGM o CFGS de la rama de Comercio y Marketing
3	CFGM o CFGS de la rama de Servicios Socioculturales y a la Comunidad
4	CFGM o CFGS de la rama de Informática y Telecomunicaciones
5	CFGM o CFGS de la rama de Actividades Físicas y Deportivas
6	CFGM o CFGS de la rama de Edificación y Obra Civil
7	CFGM o CFGS de la rama de Electricidad y Electrónica
8	CFGM o CFGS de la rama de Fabricación Mecánica
9	CFGM o CFGS de la rama de Hostelería y Turismo
10	CFGM Jardinería
11	Bachillerato
12	Diplomatura de Magisterio de Educación Infantil o Grado Equivalente
13	Diplomatura de Turismo o Grado Equivalente
14	Diplomatura de Trabajador Social o Educación Social o Grado Equivalente
15	Diplomatura en Magisterio de Educación Física o Grado Equivalente
16	Licenciatura en Actividades Físicas y Deportivas o Grado Equivalente
17	Licenciatura en Historia del Arte o Grado Equivalente
18	Licenciatura en Psicología o Grado Equivalente

- Haber obtenido cualquiera de las titulaciones anteriormente indicadas en el curso escolar de la convocatoria o en el inmediatamente anterior, habiendo estado matriculado en su último curso del 80% de las asignaturas como mínimo.

No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en las presentes bases aquellos en quienes concurren algunas de las circunstancias siguientes:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.



AYUNTAMIENTO
DE
EL RONQUILLO
(SEVILLA)

- b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.
- i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
- j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

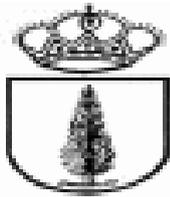
III. CONDICIONES DEL PROGRAMA

III 1. NUMERO DE BECAS

El presente programa tendrá por objeto la concesión de **un máximo de 12 becas formativas**, que se desarrollarán durante los meses de verano (julio y Agosto), pudiéndose extender también al mes de Septiembre de forma excepcional.

Los beneficiarios realizarán durante un mínimo de un mes (22 días hábiles) y un máximo de dos meses (44 días hábiles) prácticas formativas en los Departamentos Municipales que se relacionan a continuación, en función de la titulación ostentada por los mismos y que igualmente se detalla:

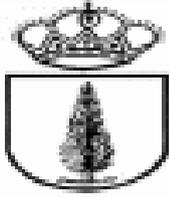
Las titulaciones especificadas para cada una de las Áreas tienen carácter obligatorio, no pudiendo resultar seleccionado un aspirante con titulación distinta a la especificada.



AYUNTAMIENTO
DE
EL RONQUILLO
(SEVILLA)

DEPARTAMENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES	TITULACIONES
JUVENTUD PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y	Bachillerato CFGM o CFGS de la rama de Administración y Gestión o de Comercio y Marketing. CFGM o CFGS de la rama de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.
BIBLIOTECA	Bachillerato CFGM o CFGS de la rama de Administración y Gestión o de Comercio y Marketing.
INFORMATICA	Bachillerato CFGM o CFGS de la rama de Informática y Telecomunicaciones
DEPORTES	Magisterio en Educación Física o Licenciatura en actividades físicas y deportivas o título de grado equivalente CFGM o CFGS de las rama de Actividades Físicas o Deportivas
SERVICIOS SOCIALES	Diplomatura en Trabajo Social o Educación Social o título de grado equivalente Licenciatura en Psicología o título de grado equivalente CFGM o CFGS de la rama de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.
OBRAS Y SERVICIOS	CFGM o CFGS de las ramas de Edificación y obra civil, Electricidad y Electrónica, Fabricación Mecánica o CFGM Jardinería
TURISMO	CFGM o CFGS de las ramas de Hostelería y Turismo Diplomatura en Turismo o Licenciatura en Historia del Arte o título de grado equivalente
GUARDERÍA	CFGS en Educación Infantil Magisterio Educación Infantil o título de grado equivalente

Las prácticas consistirán en la realización de trabajos de apoyo en distintas áreas del Ayuntamiento de El Ronquillo, siempre bajo la dependencia y supervisión de un/a tutor/a.



AYUNTAMIENTO
DE
EL RONQUILLO
(SEVILLA)

Los beneficiarios realizarán prácticas formativas durante uno o dos meses (22 o 44 días hábiles), a razón de 20 horas semanales, distribuidas, en principio de lunes a viernes, en horario que se determine en función de las necesidades del servicio. No obstante lo anterior, en todos los centros o departamentos, los respectivos tutores podrán realizar una distribución semanal distinta, en función de las necesidades del servicio, pudiendo ser incluso dentro del fin de semana de forma puntual.

III 2. DOTACIÓN

La cuantía de las mismas será de **CUATROCIENTOS EUROS** cada una (400,00 €).

III 3. DURACIÓN

La duración de la Beca práctica formativa se ciñe a **uno o dos meses** (22 o 44 días hábiles).

La concesión de beca por este Programa, no generará derechos futuros, no existiendo en ningún caso renovación automática para posibles futuras convocatorias.

Las posibles faltas de asistencia habrán de ser debidamente y documentalmente justificadas, admitiéndose sólo motivos médicos y fallecimiento u hospitalización (por enfermedad grave) de familiares hasta 2º grado, y significando en caso de faltas reiteradas (3 días) la reducción proporcional de la cuantía de la beca a percibir.

La no justificación documental de una falta de asistencia significará la exclusión definitiva del presente programa, con pérdida total de las retribuciones que haya podido devengar.

IV. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

Los interesados en la concesión de esta beca deberán presentar solicitud en el Registro General Municipal, sito en el Ayuntamiento (Avd. Andalucía, 73), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

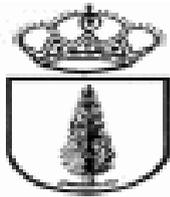
Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Ayuntamiento.

La **solicitud** deberá acompañarse preceptivamente de la siguiente documentación:

- **Copia D.N.I.**
- **Copia de la tarjeta de demandante de empleo.**
- **Copia de la Tarjeta de la Seguridad Social.**
- **Certificado de notas (donde conste expresamente la nota media)**
- **En caso de discapacitado: certificado de reconocimiento de discapacidad.**
- **Modelo firmado por la Entidad Bancaria que acredite la titularidad de cuenta corriente donde desea recibir la beca caso de ser seleccionado (El mencionado modelo se recoge junto a la solicitud). Sólo será necesario su presentación para los participantes seleccionados, una vez publicado el listado definitivo de calificaciones (beneficiarios definitivos), debiendo presentar el mencionado modelo por Registro General en el plazo de los 5 días siguientes a la publicación del citado listado.**

V.- PLAZO DE SOLICITUD

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el presente Programa de Formación Práctica es el siguiente: **DEL 18 AL 26 DE JUNIO DE 2018 (ambos inclusive).**



AYUNTAMIENTO
DE
EL RONQUILLO
(SEVILLA)

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de El Ronquillo un listado provisional de admitidos y excluidos (27 JUNIO 2018), otorgándose un plazo de dos días hábiles desde dicha publicación para subsanar posibles defectos (27 y 28 Junio).

Transcurrido dicho plazo, se publicará del mismo modo la relación definitiva de admitidos y excluidos en el presente programa formativo (29 JUNIO 2018).

VI. SELECCION DE CANDIDATOS

La selección de los candidatos para cada una de las Áreas Municipales se hará atendiendo al criterio objetivo de **mejor expediente académico**, según el siguiente baremo:

- o Aprobado (De 5 a 6,99) – 1 punto
- o Notable (De 7 a 8,99) – 2 puntos
- o Sobresaliente (De 9 a 9,99) – 3 puntos
- o Matrícula de honor (10 puntos) – 4 puntos

En aquellos supuestos en que es posible el acceso a este Programa ostentando indistintamente titulaciones de Diplomatura o Licenciaturas, en caso de estar en posesión de ésta última, se valorará con 0.50 puntos. Puntualizar que Grado más Máster equivale a Licenciatura. Y Grado sin Máster equivale a Diplomatura.

Y en aquellos supuestos en que es posible el acceso a este Programa ostentando indistintamente titulaciones de Ciclos o Diplomatura, en caso de estar en posesión de ésta última, se valorará con 0,50 puntos.

Las anteriores calificaciones habrán de acreditarse mediante la aportación, junto a la solicitud, de certificado de notas, donde conste la nota media.

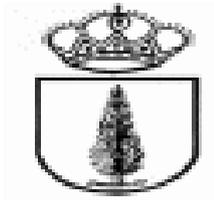
Además, en caso de **beneficiario con discapacidad reconocida (mínimo 33%)** – 1punto. Este extremo habrá de acreditarse con la aportación, junto a la solicitud, del certificado de reconocimiento de discapacidad.

Las becas serán concedidas a las personas que ostenten la mayor puntuación, según los criterios de valoración establecidos en los párrafos precedentes. En caso de empate de puntuación, se adjudicarán las becas en base al orden de presentación de solicitudes.

La relación provisional de las personas beneficiarias, será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el 27 de Junio. Se dispondrá de un plazo de 2 días hábiles para presentar alegaciones (27 y 28 de Junio). Transcurrido este plazo, se hará pública por el mismo medio la relación definitiva de las personas beneficiarias (29 Junio).

TRIBUNAL DE SELECCIÓN: El tribunal calificador de las solicitudes recibidas, estará compuesto por:

- Interventora o personal en quien delegue
- Técnico de Recursos Humanos o personal en quien delegue
- Agente de Dinamización Juvenil o personal en quien delegue



AYUNTAMIENTO
DE
EL RONQUILLO
(SEVILLA)

VII. CONDICIONES GENERALES

- Las becas tendrán siempre la condición de personales e intransferibles.
- La percepción de la cuantía económica de las mismas estará condicionada a la realización con aprovechamiento de las prácticas formativas.
- El beneficiario recibirá el importe de la beca, para lo cual, una vez concluido el período de prácticas formativas, se realizará el correspondiente traslado a los Servicios Económicos Municipales, en aras a que procedan a realizar las correspondientes transferencias bancarias.
- La aceptación de la Beca implica el sometimiento a las condiciones y requisitos de la presente convocatoria.
- La obtención de la presente beca supone que no podrá volver a ser beneficiario de otra beca en posibles futuras convocatorias de este Programa a través de la misma titulación.

Bajo la denominada perspectiva de género que este Excmo. Ayuntamiento de El Ronquillo asume expresamente, cualquier referencia, indicación o asunción directa o indirecta, expresa o tácita, que se haga en los contenidos de las presentes Bases a personas y cargos habrá de entenderse realizada indistintamente a mujeres y hombres.



AYUNTAMIENTO
DE
EL RONQUILLO
(SEVILLA)

ANEXO I

MODELO SOLICITUD

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PROGRAMA DE PRÁCTICAS FORMATIVAS BECADAS
PARA JÓVENES 2018

D/D^a. _____, con DNI _____

Domicilio _____ Localidad _____

Y Teléfono _____.

Que habiendo tenido conocimiento del mencionado Programa, SOLICITA:
Participar en el mismo, aportando a tal efecto la siguiente documentación:

- Copia D.N.I.**
- Copia de la tarjeta de demandante de empleo.**
- Copia de la Tarjeta de la Seguridad Social**
- Certificado de notas (donde conste expresamente la nota media)**
- En caso de discapacidad: certificado de reconocimiento de discapacidad.**
- Modelo firmado por la Entidad Bancaria que acredite la titularidad de cuenta corriente donde desea recibir la beca caso de ser seleccionado (El mencionado modelo se recoge junto a la solicitud). Sólo será necesario su presentación para los participantes seleccionados, una vez publicado el listado definitivo de calificaciones (beneficiarios definitivos), debiendo presentar el mencionado modelo por Registro General en el plazo de los 5 días siguientes a la publicación del citado listado.**

Toda la documentación aportada debe contener la declaración "Es copia fiel del original", junto con los apellidos, nombre, N° de D.N.I. y firma del solicitante. (La documentación original podrá ser requerida en cualquier momento del procedimiento).

Asimismo, por la presente declara bajo juramento o promesa cierta:

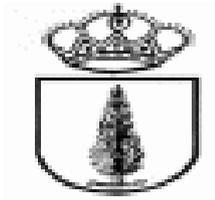
Primero.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones. (Sin perjuicio de que después ha de acreditar tal circunstancia con certificado médico expedido a tal efecto).

Segundo.- No haber sido separado del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

Tercero.- No estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con la legislación vigente.

En El Ronquillo, a ____ de Junio de 2018

Fdo.: _____



AYUNTAMIENTO
DE
EL RONQUILLO
(SEVILLA)

SEGUNDO.- Mandar a publicar la presente resolución en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de El Ronquillo y en la página web del mismo.

Lo manda y firma la Alcaldía-Presidencia, en lugar y fecha de firma electrónica; lo que como secretario certifico a los efectos de fe pública.